



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija el presente aviso hoy catorce (14) de octubre del 2020, por el término de ocho (8) días, con la intención de notificar el fallo emitido el 27 de agosto de 2020 por el H. Magistrado Dr. GERSON CHAVERRA CASTRO, resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela promovida por el apoderado de ECOPETROL S.A. por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa, en contra de la Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión N° 2 – de la Corte Suprema de Justicia. Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario diligencias se remitirán a H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Lo anterior con el fin de enterar al señor **JORGE ENRIQUE PEÑA DAZA** demandado en su calidad de demandado y a las demás partes e intervinientes en el proceso laboral 110013105027201400387-01 promovido por ECOPETROL S.A. contra JORGE ENRIQUE PEÑA DAZA, adelantado a instancia de la Sala de Descongestión n°2 de la Sala de Casación Laboral de esta Corporación, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de la misma ciudad, así como A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ
Oficial Mayor

Sala Casación Penal@2020